



Resolución de Secretaría General

N° 007-2023-IN-SG

Lima, 14 FEB. 2023

VISTOS, los Informes N° 000009-2023/IN/OGRH/ORHS y N° 000015-2023/IN/OGRH/ORHS de la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, las Hojas de Elevación N° 000022-2023/IN/OGRH y N° 000039-2023/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000292-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, establece que el titular de la entidad, en la negociación colectiva descentralizada, designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos señala que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; asimismo, el numeral 16.3 de los aludidos Lineamientos prevé que, en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por el/la Titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la representación empleadora;

Que, mediante Oficio N° 009-2023-SINTRAMIN, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Interior (SINTRAMIN) presenta un Pliego de Reclamos que decantará en el Convenio Colectivo (Periodo 2023 - 2024) para el inicio de las negociaciones



L. CUEVA



F. PEGORARI Z



T. VIVANCO

respectivas, así como la relación de los miembros que los representarán en la negociación colectiva;

Que, a través del Informe N° 000009-2023/IN/OGRH/ORHS, la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora que representará al Ministerio de Interior, en calidad de empleador; dicha propuesta cuenta con la validación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Hoja de Elevación N° 000022-2023/IN/OGRH;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000015-2023/IN/OGRH/ORHS, la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone al servidor que asumiría las funciones de Secretario Técnico para la Comisión Negociadora, propuesta validada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Hoja de Elevación N° 000039-2023/IN/OGRH;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Interior, encargada de dirigir y supervisar la gestión administrativa del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, y tiene a su cargo, entre otros, la gestión de recursos humanos;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar a los representantes del Ministerio del Interior ante la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos que contiene el proyecto de Convenio Colectivo (Periodo 2023-2024), presentado por el sindicato antes citado; así como, al como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora antes indicada;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000292-2023/IN/OGAJ, señala que resulta viable la tramitación de la resolución que designa a los representantes del Ministerio del Interior ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto del Pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2023 - 2024; así como al Secretario Técnico de la Comisión Negociadora, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar como representantes del Ministerio del Interior ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto del Pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2023 - 2024, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Interior (SINTRAMIN), a los/las siguientes directores/as:



L. CUEVA



F. PEGORARI Z.



T. VIVANCO



Resolución de Secretaría General

- El/La Director/a de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien la presidirá;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas;



F. PEGORARI Z

Artículo 2. Designar al señor Ricardo Martín Santos Maita como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora, debiendo cumplir las funciones establecidas en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y en los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo 3. Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución a los/las servidores/as señalados en los artículos 1 y 2, para los fines pertinentes; así como al Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Interior (SINTRAMIN).

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Tabata Dulce Vivanco Del Castillo
Secretaría General



L. CUEVA

